

ra pues, habitantes de Chihuahua, á vuestro honor importa no manchar esta gloria, ni mostraros ingratos á los favores del Cielo con una conducta irregular: acrediten vuestras obras, vuestras palabras, y hasta vuestros modales, que no sois indignos de ellos, que sois un pueblo culto, y verdaderos vasallos de Fernando Setimo, haciendo callar la arbitrariedad y las pasiones, cuando vá á pronunciar su fallo la Justicia. Siempre ós he hallado dociles y obedientes; pero en esta grande coyuntura, espero de vosotros, nuevos testimonios, del espíritu de orden y moderacion que deben animaros; y solo por que me toca prevenir cualquier exceso, y cuanto puede causarlo, ordeno y mando lo siguiente.

Primero.—Se permite á todos los vecinos, que, en el dia que entren los reos, salgan á verlos en la calle ó el campo, en el concepto de que no abusarán de un permiso que se dirige á satisfacer las ansias de su patriotismo.

Segundo.—Se prohíbe formár pelotones; sino que deberán colocarse en una, dos ó tres filas, á ambos lados de la carrera, que hade estar enteramente desembarazada, y el que advertido no se arreglare á este orden, será arrestado y castigado.

Tercero.—Nadie se subirá á las azoteas con objeto de ver mejor, ni con otro alguno; pues será castigado en la misma forma.

Cuarto.—Nadie será osado á levantar el grito para improperar á los reos; ni menos dar muestras de una imprudente compacion.

Quinto.—Ninguno de cualquier estado, ó condicion que sea, concurrirá á dicho acto, con ningun genero de armas, á excepcion de la tropa, de todos los que gozan caracter público, ó se hallaren ocupados en algun servicio del Rey.

Sexto.—Mientras no se diere destino á los expresados reos, no se consentirán pelotones de gentes en las calles, particularmente, en las cercanias del lugar en donde se custodiaren, ni que se detengan en ellas los artesanos, operarios, ó gente ociosa, pues todos deberán recojerse á sus casas ó acudir á sus tareas y negocios como corresponde.

Setimo.—Todos los que armaren alborotos, ruidos ó pleytos en las calles, serán castigados conforme á lo prevenido.

Octavo.—Todo delito de robo, muerte ó escandalo, durante las presentes circunstancias, será considerado como delito calificado para su castigo.

Nueve.—El Subdelegado, Alcaldes ordinarios, Junta de seguridad y tropa, celarán con la mayor vigilancia, y se auxiliarán mutuamente para el cumplimiento de todo lo que queda prevenido.

Diez.—Ninguna persona podrá admitir forzateros en su casa, sin que haya primero presentado al Subdelegado ó Alcaldes ordinarios, quienes les exigirán comprobantes de los motivos de su venida, advirtiendoles el tiempo que pueden permanecer; y fenecido, deberán volverse á presentar antes de retirarse.

Once.—La formal desobediencia ó resistencia, á los encargados de esta policia, calificará las intenciones de los contrabentores, entendiendose que su desobediencia y resistencia, se dirigen expresamente á turbar la tranquilidad pública, por lo que serán castigados con arreglo tambien á lo prevenido.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando, pasandose un exemplar al Ayuntamiento de esta Villa, á fin de que, como especial encargado de la execucion de lo prevenido, cuide de que se verifique puntualmente y sin contravencion alguna.

Dado en Chihuahua á veintuno de Abril de mil ochocientos once. — *Nemesio Salcedo*. — Una rúbrica. — Por mandado de su Señoría. — *José María Ponce de Leon*. — Una rúbrica.

Concuerda fielmente con su original, que bajo el numero un mil setenta y cinco, se encuentra en el legajo veintisiete del antiguo archivo de Cabildo; de donde se sacó por disposicion del Ciudadano Jefe Politico José Merino, en virtud de pedimento verbal del Ciudadano Licenciado Francisco N. Ramos; y vá corregido en estas tres fojas del sello quinto; habiendo concurrido al acto del cotejo, los Ciudadanos Valente Nájera, Guadalupe Ponce y Buenaventura Soliz. Secretaria del Ayuntamiento de Chihuahua, Febrero doce de mil ochocientos setenta y uno. — *Juan Armendariz*, Secretario. — Testigo, *Valente Nájera*. — Testigo, *Guadalupe Ponce*. — Testigo, *Buenaventura Soliz*.

NUMERO 2.

Declaracion del cura Hidalgo, en ochenta y nueve fojas.—Cuaderno núm. 13.

Para adelantar todo lo posible y segun lo exigen las circunstancias la formacion de las breves sumarias que corresponden contra los reos cabezas de la insurreccion que ecisten presos en esta Villa, he determinado comisionar á V. á fin de que practique las diligencias y declaraciones respectivas al Cura Hidalgo y los nombrados generales Allende, Jimenez y Aldama, en cuya consecuencia autorizo á V. para el efecto y tambien para el nombramiento de Escribano en dichas actuaciones, sirviendo á V. de gobierno que para lo que pueda convenir, le acompaño á V. bajo la adjunta carpeta las constancias que relativas algunos de los mismos sugetos existen en esta superioridad.

Dios guarde á V. muchos años. Chihuahua 6 de Mayo de 1811. — *Nemesio Salcedo*. — Señor Don Angel Avella.

Chihuahua 7 de Mayo de 1811.

Por recibida y aceptada la comision que se me confiere por el Señor Comandante General de estas provincias internas Don Nemesio Salcedo en virtud del oficio de S. S. que antecede, en cuya consecuencia y para la práctica de las actuaciones que en él se previene, nombré por escribano de ellas á Francisco Salcido Soldado de la 3ª Compañía volante, á quien teniendo presente y aceptando el cargo, recibí juramento en forma que hizo á Dios y al Rey guardar sígilo y fidelidad en cuanto actuare, y para la debida constancia lo firmó conmigo en el mismo dia, mes y año, de que

yó el presente escribano doy fé.—*Angel Avella*.

—Por mí y ante mí.—*Francisco Salcido*.

Inmediatamente en dicho dia, mes y año, el Señor Juez comisionado Don Angel Avella, en prosecucion de las diligencias de que está encargado por el Señor Comandante general, se trasladó al Hospital de esta Villa, en donde se hallaban presos los reos Don Miguel Hidalgo y consortes y constituidos en la prision del expresado Don Miguel Hidalgo, teniéndolo á su presencia le recibió juramento que hizo pacto pectore corone, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y apellido, edad, Religion, Estado, empleo, calidad y besindad dijo: “llamarse Don Miguel Hidalgo y Costilla: Estado Presbítero Cura Párroco de los Dolores pueblo del Obispado de Valladolid: Español y su besindad la de su Curato y responde.

“1ª Preguntado—Si sabe la causa de su prision, por quien fué aprehendido, en donde, y que otros sugetos fueron aprehendidos con él: sus nombres y carácter entre los Insurgentes; y cual es su paradero actual particularmente de los llamados Don Ignacio Allende, Don José Mariano Jimenez y Don Juan Aldama dijo: “que aunque no se le ha dicho la causa de su prision supone sea por haber tratado de poner en Independencia este Reino, que fué aprehendido por un Don N. Flores y un cuerpo de tropa que tenia á su disposicion en el puerto de Baján en la provincia de Coahui-

la, cuyo cuerpo de tropa seria como de doscientos hombres, Don Ignacio Allende nombrado Generalísimo: Don José Mariano Jimenez Capitan General—Don Juan de Aldama Teniente General—Don Mariano Abasolo Mariscal de Campo—Don Francisco Lanzagorta Mariscal de Campo—Don Manuel Santa María Gobernador de Monterey que era, y ahora Mariscal—Don N. Carrasco no se acuerda si Brigadier ó Mariscal—Don José Santos Villa coronel que fué de la insurreccion de un Regimiento, y dejó de serlo por haberse acabado el Regimiento.—Don Mariano Hidalgo Tesorero General del Ejército.—Don Pedro Aranda Mariscal.—Don N. Leon nó sabe su graduacion.—Don N. Valencia que se agregó al Ejército en Zacatecas ignorando con que graduacion; como otros varios sugetos y todo su ejército, á excepcion los que puedan haberse huido fueron aprendidos con el que declara, y los nombrados conducidos á esta Villa desde la de Monclova en union del mismo, quien actual ignora su paradero: que el que declara ha tenido en la Insurreccion el carácter de Capitan General que se le confirió en Selalla por el ejército que lo seguia, desde el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros; el cual conservó hasta Acámbaro que se le confirió por la oficialidad de dicho ejército el de Generalísimo y todo el mando Político supremo, uno y otro con el tratamiento de Excelencia el cual se le combirtió despues en el de Alteza que unos se la daban simple, y otros con el aditamento de Serenísima, pues así este tratamiento como el de Excelencia, se lo dieron arbitrariamente y sin orden ni acuerdo formal precedente, que con este carácter siguió hasta que perdida la accion del Puente de Calderón en Guadalajara, y retirándose sobre Zacatecas fué alcanzado en la Hacienda del Pavellón que está entre dicha Ciudad y la Villa de Aguas Calientes por Don Ignacio Allende nombrado Capitan General desde que el que declara fué investido con el título de Generalísimo en Acámbaro, y en dicha Hacienda fué amenazado por el mismo Allende y algunos otros de su faccion, entre ellos el nombrado Teniente General Arias, Casas, Arroyo, únicos de quienes hace especial memoria, de que se le quitaría la vida si no renunciaba el mando en Allende lo que hubo de

hacer y lo hizo verbalmente y sin ninguna otra formalidad, desde cuya fecha siguió incorporado al ejército sin ningun carácter, intervencion y manejo, observado siempre por la faccion contraria, y aun ha llegado á entender que se tenia dada orden de que se le matase si se separaba del ejército lo mismo que contra Abasolo y el nombrado General Iriarte y responde.

2ª Preguntado: adonde y con que objeto el mismo que declara y el ejército que dice marchaban por aquel rumbo de Baján y de Monclova. Dijo: que el que declara marchaba con el ejército en los términos que deja espresados y mas bien como prisionero que por propia voluntad y así ignora positivamente el objeto de esta marcha, aunque presume que llevarian el dé hacerse de armas en los Estados Unidos; pero mas el particular de Allende y Jimenez de alzarse con los caudales que llevaban y dejar frustrados á los que los seguian, pues desde Zacatecas advirtió en Allende que procuraba deshacerse de la gente antes que de engrosarla, y se lo advirtió mucho mejor luego que se juntó con Jimenez en el Saltillo teniendo en prueba de esta presuncion que el que declara les dijo allí, que la gente se iba desertando, y los dos le contestaron que no le hacia; y responde.

3ª Preguntado.—Que por lo que tiene declarado se viene en conocimiento de que sabe y tiene noticia de la llamada insurreccion que á mediados del mes de Setiembre próximo pasado se subsitó en el pueblo de Dolores, y otros del distrito del Virreinato de nueva España, diga quien ó quienes fueron los primeros y principales motores de ella, con quienes ó con que medios contaron antes y despues de promovida, así de dentro como de fuera del Reino; quienes los ha fomentado, con dinero, consejos, arvitrios, esperanzas ó de cualquiera otra manera: las conexiones y relaciones por escrito, de palabra ó por interpuestas personas que hallan tenido con tales sugetos de dentro y fuera del Reino, y en donde paran las constancias que acreditan todo lo referido, dijo: Que en efecto sabe y tiene noticia de lo que la pregunta inquiera, y que la espresada insurreccion tubo principio en el espresado pueblo el dia diez y seis de Setiembre próximo pasado como á las cinco de la mañana,

que los principales motores de ella fueron el que declara y Don Ignacio Allende en el modo y forma que ba á espresar: Que es cierto que el declarante habia tenido con anticipacion varias conversaciones con Don Ignacio Allende á serca de la Independencia, sin otro objeto por su parte, que el de puro discurso, pues sin embargo de que estaba persuadido de que la independencia seria útil al reino, nunca pensó entrar en proyecto alguno á diferencia de Don Ignacio Allende que siempre estaba propuesto hacerlo, y el declarante tampoco lo disuadia, pues lo mas que llegó á decirle en alguna ocasion fué que los autores de semejantes empresas nó gozaban el fruto de ellas: que así se fué pasando el tiempo hasta principios del mes de Setiembre, referido que Allende hizo un biaje á la Ciudad de Querétaro desde donde embió á llamar al declarante que pasase allá por medio de una carta en que le decia que importaba mucho, y con estrechos encargos al mensajero de que le instase al efecto. Que habiendo accedido á sus instancias y estando en Querétaro le presentó Allende dos ó tres sugetos de poco carácter, y que el declarante no conoce y solo sabe que uno se llamaba Don Epigenio, los cuales se prestaban á sus ideas y decian tener á su devocion mas de doscientos de la plebe; visto lo cual le pareció al declarante que aquello no tenia forma y se lo hizo presente á Allende retirándose á su curato, aunque Allende le significó que tambien por las haciendas de campo de aquellas inmediaciones contaba con mas gente: Que Allende se quedó allí, y á poco tiempo volvió á escribir al declarante, que efectivamente aquello no valia nada, á lo que le contestó que no contase con él para cosa alguna: Que seguidamente Allende se volvió á San Miguel el Grande y á escribir al declarante que ya las cosas habian variado, y que se le havia presentado mucha gente así en Querétaro como en las haciendas despues de la última que le habia escrito: con lo cual yá se redujo el declarante á entrar por el partido de la insurreccion, y en consecuencia empezó á dar algunos pasos hacia la ejecucion, mandando hacer como unas veinticinco lanzas que se fabricaron en el mismo pueblo de Dolores y hacienda de Santa Bárbara perteneciente á los Guatierres que eran sabedores de lo que se trataba,

encargando á estos que hiciesen gente citándolos para el dia que los llamase, tratando con el tambor mayor del Batallon de Guanajuato llamado Garrido, el cual quedó en hablar á la tropa, y no sabe lo que practicó en razon del caso: Que en esto como tres ó cuatro dias antes del diez y seis, tubo el declarante noticias aunque vagas de que Allende estaba delatado por lo que lo llamó á Dolores para beer lo que el resolvía, pero nada resolvieron en la noche del catorce que llegó á su casa, ni en todo el dia quince, que se mantubo allí; hasta que á las dos de la mañana del diez y seis, vino Don Juan Aldama diciéndole, que en Querétaro habian aprendido á sus confidentes, en cuya vista en el mismo acto acordaron los tres dar el grito, llamando para ello el declarante como á diez de sus dependientes, dando soltura á los presos que habia en la cárcel, obligando al carcelero con una pistola á franquear las puertas de ella, y entonces les previno á unos y otros que le habian de alludar á aprender á los Europeos, lo que se verificó á las cinco de la mañana del mismo dia, sin otra novedad que las de unos cintarazos que se le dieron á Don José Antonio Larrinacia (Sie) porque se iba hullendo: Que puestos en la cárcel los Europeos, cerradas las tiendas de unos, dejadas otras á cargo de los cajeros criollos ó de sus familias y biniéndose á su partido los Indios y rancheros que por ser domingo habian ocurrido á misa, trataron de encaminarse á San Miguel el Grande en persecucion de su proyecto: Que como el declarante solo trató con Allende este negocio en los términos que deja espresados, y la prision de los confidentes de Quertearo lo precipitó, no tubo dentro ni fuera del Reino, conexiones ni relaciones algunas por escrito ni de palabra ni por interpuestas personas antes ni despues de la insurreccion, ni sabe que antes ni despues las haya tenido Allende, y los demas que subsesivamente se fueron agregando en calidad de principales cabos de dicha insurreccion, ni sabe otra cosa que lo que resulta de lo que lleva declarado en esta su posicion respecto de sí y de Allende, y responde.

En este estado y por ser yá las dos de la tarde, el Señor Juez comisionado Don Angel Avella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la cual leida que

le fué al declarante dijo: ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad, á cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho Señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fé.—*Angel Avella.—Miguel Hidalgo.—Ante mí.—Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo día el Juez comisionado continuando la declaracion que quedó pendiente y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya presentado lo verificó y en tal virtud.

4ª Preguntado.—¿Cómo fué un sugeto de las luces y conocimientos que se le conceden generalmente y que se mostraba indiferente y sin empeño por la Independencia, se decidió á este partido por la carta última que dice haberle escrito Allende indicándole en términos generales que las cosas habian variado mucho, sin detenerse en examinarlas ni saber los sugetos, relaciones, conexiones, y medios con que se podia contar y llevar adelante la empresa y como despues de principiada no habia de haber procurado por sí y por sus agentes los arbitrios de sostenerla por medio de ganar sugetos y de facilitarse tales relaciones y conexiones. Dijo: que antes de dar el grito, no pasó mas de lo que tiene declarado y que su inclinacion á la Independencia fué lo que le obligó á decidirse con tanta ligereza ó llámese frenesí: Que la precipitacion del suceso de Querétaro nó les dió lugar á tomar las medidas que pudieran combenir á su intento, y que despues ya nó las consideraran necesarias mediante la facilidad con que los pueblos lo seguian, y así no tuvieron mas que embiar comisionados para todas partes, los cuales hacian prosélitos á millares por donde quiera que iban y responde.

5ª Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia que tal motor ó motores de élla han tomado por pretesto á sus intentos trataban de entregar al reino los Europeos á una potencia extranjerá, y sí para seducir á los incautos y plebe ignorante se les han dado á saco sus bienes en parte y parte reservándose para si mismos ó para otros fines, diga para que fines y en donde vió ó vieron las constancias de aquel supuesto trato ó entrega. Dijo: Que no se acuerda haberlo tomado por pretesto, aunque sí haberlo oido decir y que lo dejó correr

porque no dejaba de contribuir al logro de ellos; pero que no ha visto constancia auténtica de semejante trato: que es cierto que á la plebe se le dieron á saco muchos bienes de Europeos y otra parte se reservaba para mantener las tropas, y responde.

6ª Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia como parece por lo que lleva declarado que él mismo ó los mismos motores á fin de llevar adelante la insurreccion han levantado ejércitos: ha atacado ó hecho frente con ellos á los del rey: ha acuñado moneda: fabricado cañones: armas y municiones: nombrado Generales, oficiales y toda clase de empleados militares: há apoderádose de los caudales del Rey, de los de las Iglesias, de los de los Europeos y tambien de los de los criollos, ya porque no abrazaban su partido; ya porque nó les hacian al caso: depuesto, perseguido y muerto las autoridades establecidas y legítimas: substituido otras á su albedrio: dado y quitado empleos en todos ramos, despachado por todas partes emisarios á seducir los pueblos, y otros á solicitar auxilios de potencia ó potencias extrangeras, diga cuanto sepa y tenga entendido en órden á lo que se le pregunta. Dijo: Que el declarante los ha levantado: atacado y hecho frente con ellos á los del Rey: que ha fabricado moneda en Zacatecas, y se debía haber practicado en Guanajuato si se hubiese concluido el ingenio proyectado: que tambien fabricó cañones, armas y municiones, y lo mismo nombró generales y otros oficiales, cuya prerogativa no era esclusiva del declarante, pues tambien el Capitan General y los demás generales que se hallaban distantes del centro del Gobierno y el cuerpo de la oficialidad, hacian y promovian lo que se les antojaba: que tambien han tomado de las cajas reales los caudales que se hallaron, y varias cantidades de las Iglesias Catedrales de Valladolid y Guadalajara y los de los Europeos como tiene declarado, y de los criollos se tomaban caballos, y lo que les hacian al caso con calidad de reintegro: han depuesto las autoridades establecidas, si eran Europeos ó criollos que no seguian su partido: que han perseguido á muchos de ellos, y muerto solo cuenta al Intendente de Guanajuato Don Antonio Reaño: que por la misma regla han dado y quitado empleos

de todas clases: que en cuanto á emisarios ya tiene declarado en la posicion cuarta: y en cuanto á los embiados á potencias extrangeras el que declara en union de Allende despacharon á un Don N. Letona natural de Guatemala, á los Estados Unidos á solicitar su alianza y armas con poderes amplios y expresos de ofreserles el libre comercio, y no tiene presente que otra cosa se les ofrecía, lo cual pasó por el mes de Diciembre próximo pasado, é ignora si este encargado llegó á su destino, aunque ha oido decir que fué muerto en el camino: que tambien ha oido decir á Allende despues, que el por sí solo habia despachado al Licenciado Don Ignacio Aldama con igual objeto sin contar con el que declara, y es cuanto puede decir sobre los particulares de que es interrogado, y responde.

7ª Preguntado.—Si supo ó tubo noticia de un edicto del Santo Tribunal de la fe, emplazando al declarante á comparecer en el termino de treinta dias como cabeza de la espresada insurreccion y responder á los cargos de heregía que le resultaban por cauza pendiente en dicho Tribunal, excomulgándole y á todos sus secuases en caso de no comparecer, y si tambien supo ó tubo noticia de las excomuniones que contra él mismo y sus partidarios fulminaron los Prelados de todas las Iglesias de Nueva España, y en vez de obedecer tan respetables preceptos, los ha despreciado, y hecho que los insurgentes los despreciasen por cuantos medios estuvieron en sus manos, y particularmente imprimiendo y publicando escritos en la Ciudad de Guadalajara. Dijo: que sí supo de tal edicto por una carta que desde Querétaro, escribieron á un soldado del ejercito en que se referían los artículos de que se le acusaba, pero no ha leído el edicto, ni trató de hacerlo mediante que no pensaba comparecer temeroso de ser castigado, no por los delitos de heregía de que se le acusaba, sino por el partido en que estaba empeñado, á sí como tambien para sostenerse con este, se consideró en la necesidad de impugnarlo, y sí en la ejecucion ha faltado en algo al decoro y respeto debido al Santo Tribunal, todo fué efecto de las criticas circunstancias en que se hallaba, lo cual le ha causado entonces y despues, no pocas angustias, en lo intimo de su corazon, y de que

se haya arrepentido vivamente como lo declara aquí en obsequio de la verdad y de la Religion Santa que profeza: que de las excomuniones de los prelados, solo tubo noticia de la de su Diócesano en el camino de Guanajuato á Valladolid, la que no le detuvo por el mismo empeño en que ya se hallava, y cuando llegó á dicha Ciudad ya el cabildo habia levantado la expresada excomunion, ignorando el motivo de este alzamiento, aunque siempre consideró sería con el prudente de evitar mayores males espirituales, y responde.

8ª Preguntado.—Si supo y tubo noticia y la tuvieron sus compañeros de los indultos publicados por el Exmo. Señor Virey de este Reino, y particularmente el publicado en principios de Enero próximo pasado á favor de toda la maza de insurgentes que depusiesen las armas y se retirasen pasíficamente á sus casas, quedando el que declara y el nombrado Don Ignacio Allende á disposicion del Gobierno Nacional, y sí en vez de acojerse á él, no solo no lo ha hecho sino que lo ha ocultado á sus secuases, y dado al Exmo. Señor Virey una contestacion conforme en todo á los principios adoptados por su partido. Dijo: Que por lo que á él toca, no tubo mas noticia que del último á que se refiere la pregunta, y esto por la casualidad de haber ido el que declara á la casa del llamado General Jimenez en ocasion que este estaba tratando con Allende sobre el mismo indulto, el cual habia dirijido á Allende el comisionado Blancas, quien lo habia recibido por direccion del Señor Rebollo de Querétaro, para que lo remitiese al que declara, y á Allende con cuyo motivo se lo manifestó este y acordaron no acojerse á él por la restriccion con que venía respecto de ellos, y este habia sido el motivo porque Allende no lo hizo saber á su ejercito sin culpa alguna del declarante, porque ya no tenia autoridad ni carácter: que el que declara ha puesto un borrador para la contestacion que debía darse al Exmo. Señor Virey, el cual ó nó pareció bien á Allende, ó habria formado otro, pues sabe que efectivamente contestó á su Excelencia, no sabe si por sí solo, ó en union de Jimenez y otros, pues al fin el que declara no se le pidió su firma para ninguno, y responde.

9ª Preguntado.—Si por ventura el borrador de que habla es el que se le manifiesta y se re-

gistra á fojas 1ª del cuaderno á que se refiere el oficio de comision del Señor Comandante General que obra por cabeza de estas actuaciones, y en caso de ser el mismo que lo señale con su media firma al margen para la debida constancia. Dijo: Que el borrador que se le manifiesta es el mismo que dictó para la expresada contestacion, y lo señaló como se dice para la debida constancia, y responde.

10ª Preguntado.—Si el mismo que declara ha escrito ó se han escrito de su orden, aprobacion ó consentimiento, publicado ó circulado proclamas impresas ó manuscritas, ú otros papeles sediciosos, y particularmente una proclama manuscrita á fojas 2, y otra impresa á fojas 22 del referido cuaderno, y el periódico titulado Despertador Americano, que se publicaba en Guadalajara; ó quien ó quienes fueron los autores de tales escritos incendiarios, sinó lo fué el declarante, y que señale las que se le manifiestan si las reconociese por suyas ó escritas de su orden como el papel de la posicion antecedente. Dijo: Que sabe se han escrito, publicado y circulado muchos papeles de la clase que inquiera la pregunta, cuyos autores ignora, porque ellos de propio movimiento los escribían, de los cuales ha visto algunos, entre ellos uno que supo ser del Padre Saabedra, dominico del convento de Zacatecas: que el que declara solo ha escrito el manifiesto en respuesta del edicto del Santo Tribunal de la fé, y otro cuyo objeto es probar que el Americano debe gobernarse por Americano, así como el Alemán por Alemán &ª y de su orden la impreza que se le manifiesta y señala en la forma que la antecedente para la debida constancia: que tambien se publicaba de su orden en Guadalajara por el Doctor Maldonado el Despertador; y que no es suya la manuscrita que se le manifiesta y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde el Señor Juez comisionado Don Angel Avella mandó suspender esta declaracion para continuarla el dia de mañana, la cual leida que le fué al declarante, dijo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad socargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó igual que los documentos que se citan, con dicho Señor co-

misionado y conmigo el presente escribano de que doy fé.—*Angel Avella.—Miguel Hidalgo.—Ante mí.—Francisco Salcido.*

En la mañana de este dia ocho el Señor Juez comisionado continuando la declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante, bajo el juramento que lla ha expresado la verificó y en tal virtud.—11ª—Preguntado.—Si el mismo, antes ó durante la insurreccion ha predicado en los Pulpitos ó ejercitado el confesonario abusando de la Santidad de ambos Ministerios para adelantar y mantener su partido por la seduccion de las conciencias, ó si sabe que así lo hayan practicado los malos sacerdotes que se declararon á su favor y lo ha tolerado, y finalmente si el mismo ha aconsejado, inducido y violentado ó pretendido violentar á los buenos, á que así lo practican ó impidiendoles predicar cualesquiera otras funciones de su Ministerio contra el partido de la insurreccion, y diga lo que sobre el particular le haya acontecido, en Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas y otros pueblos, y cuanto tenga relacion con lo que la pregunta inquiera. Dijo: Que por sí, ni ántes, ni en el curzode la insurreccion ha predicado ni ejercitado el confesonario con abuso de la Santidad de sus ministerios, y por lo que hace al tiempo de la insurreccion, ni para bien, ni para mal há ejercitado ni el uno ni el otro, ni tampoco ha celebrado el santo sacrificio de la Misa por considerarse inabil para el ejercicio de toda funcion Eclesiastica y en el modo que ha podido ha procurado respetar los sentimientos religiosos que abrigan su interior: que no sabe si otros Sacerdotes han abusado del confesonario para los fines de la pregunta; pero sí que han predicado algunos como el Dr. Maldonado en Guadalajara y el Religioso Fr. Gregorio Conde, en Guanajuato, lo que les ha tolerado desentendiéndose de éllo por su propia conveniencia y consecuencia del empeño en que estaba metido; que tambien poco ha aconsejado, inducido, á los buenos ni á los malos á predicar ni en confesar con abuso de su ministerio aunque por consecuencia de su compromiso ha reprendido al Padre Corona en Guadalajara y ha llegado á arrestarle porque predicó contra la insurreccion, y porque no repicó cuando la toma de San Blás; no habiendo tomado mas providen-

cia rigurosa contra dicho Padre, sin embargo de las altercaciones que sostubo con el declarante, porque su misma firmeza le impuso al mismo tiempo que le complacia en su interior; de suerte que el declarante nunca exigió de los predicadores autos positivos á favor de la insurreccion, y se contentaba con que no predicasen contra ella, y nada ha exigido de los Eclesiasticos con respecto al confesonario: que en Zacatecas pidió un Padre al Reverendo Guardian de Guadalupe, porque pensaba en dirigirse á las Provincias internas del Oriente, pues parecía conveniente llevar en el ejercito un religioso de dicho combento, aunque no fuese sino como de prespectiva, para aparentar con aquellos pueblos, una tasita aprobacion de su partido, y habiéndoselo negado el expresado Reverendo Padre Guardian con recado que le embió con el Padre Escalera del mismo Combento, nó trató de hacerle violencia, y únicamente le hizo contestar por el Padre mensajero que servía su negativa, y que debia saber que en su mano estaba llevar uno ó mas Padres los que quiciese, y en efecto salieron de aquella Ciudad sin Padre alguno Guadalupeño; y es de advertir que aunque como ya tiene declarado desde la hacienda del Pabellon no tenía autoridad ni mando alguno, todavia no se había hecho público su despojo, y solo andaba en murmuyo entre las gentes, todavia la faccion contraria, lo hacía parecer principal cabeza y tenerlo por parapeto hasta la ocacion, y por eso fué que indicando el declarante por propio interes á Allende, lo conveniente que les sería llevar un Padre Guadalupeño, aquel le dijo ó mas bien le mandó que se lo pidiese al Reverendo Padre Guardian que es cuanto puede decir: y responde.

12. Preguntado.—¿Cómo Generalicimo nombrado y Gefe en todos los ramos como tiene declarado, que armas ó escudos ha señalado á las banderas y estandartes de sus llamadas tropas, y si ha mudado los que tenían los Regimientos que se hicieron á su partido; si en efecto ha asignado á unos y á otros por armas, la imagen de nuestra Señora de Guadalupe y á Fernando Séptimo y á que fines se ha propuesto en hacerlo así; si fué por seducir mejor á los pueblos, especialmente á los Indios por el conocimiento que tenía de su devocion á esta Santa Imágen, y de estar hasta en-

tonces imbuidos en los principios de una justa adhecion á su légitimo soberano. Dijo: Que realmente no hubo orden ninguna asignando armas algunas, que no hubo más que habiendo salido el declarante el diez y seis de Setiembre referido con direccion á San Miguel el Grande, al pasar por Atotonilco, tomó una imágen de Guadalupe en un lienzo que puso en manos de uno, para que la llevase delante de la gente que le acompañaba, y de hay vino que los Regimientos pasados, y los que se fueron despues formando tumultuariamente, igualmente que los pelotones de la pleve que se le reunió fueron tomando la misma imagen de Guadalupe por armas, á que al principio agregaban generalmente la del Señor Don Fernando Séptimo, y algunos tambien la Aguila de México; pero hacia estos últimos tiempos ha notado que se hacia ménos uso de la imagen de Fernando Séptimo que á los principios, particularmente en la gente que mandaba el llamado general Iriarte, cuyo motivo ignora, pues ni él, ni Allende, dieron orden ninguna sobre este punto, ni tampoco realmente se puede hacer alto sobre él, pues al fin cuanto se hacia era arvitratario, y que la ocurrencia que tubo de tomar en Atotonilco la imagen de Guadalupe, la aprovechó por parecerle propósito para atraerse á las gentes; pero debe tambien advertir, que la expresada imagen de Guadalupe que al principio todos traian en los sombreros al fin eran pocos los que la usaban sin saber decir cual fué la causa, y responde.

13. Preguntado.—Si no conoce que fué hacer un abuso sacrilego en tomar la Santísima Virgen con el designio que deja declarado, y el de autorizar con su Santo nombre el atentado que lo dirigia y llevaba á San Miguel el Grande de poner en insurreccion aquella Villa: aprender por lo pronto á los Europeos de ella, y finalmente los robos, muertes y escandalos que necesariamente devían seguirse de su empreza. Dijo: Que por entonces no previó el abuso que podía hacerse y se hizo despues del santo nombre de la Virgen, porque ocupada su fantasía de los arvitrios y medios que tomaría para sorprender á San Miguel el Grande, no le quedaba lugar de pensar sobre las consecuencias futuras y por eso adoptó aquel medio, y responde.